

**Al contestar refiérase
al oficio N° 22535**

13 de diciembre de 2022
DCA-3182

Señora:

Dra. Joselyn Chacón Madrigal
Ministra
Ministerio de Salud

Estimada Señora:

Asunto: Se deniega la solicitud de autorización al Ministerio de Salud para modificar contratos de Servicios de Vigilancia y Seguridad, derivados del procedimiento de licitación pública 2017LN-000003-0009200001 suscritos con las Empresas Servicios Administrativos Vargas Mejías S.A. y Servicio de Monitoreo Electrónico Alfa S.A. y Seguridad Alfa S.A. por carecer de competencia.

Nos referimos a su oficio No. MS-DM-10514-2022, del 2 de diciembre de 2022 y remitido a esta Contraloría General de la República mediante correo electrónico el 3 de diciembre del mismo año, mediante el cual solicita la autorización descrita en el asunto.

I. Criterio de la División

En el oficio No. MS-DM-10514-2022 del 2 de diciembre de 2022, esa Administración solicita la autorización a este órgano contralor con fundamento en el artículo “2 bis inciso c) y 12 de la Ley de Contratación Administrativa, y el numeral 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa”.

Sin embargo, debe tenerse presente que la Ley General de Contratación Pública No. 9986 del 27 de mayo del 2021, y publicada en el Alcance No. 109 del 31 de mayo del 2021, entró a regir el 01 de diciembre del 2022. Además, dicha Ley No. 9986 establece en su artículo 135 lo siguiente:

“ARTÍCULO 135- Derogatorias

Se derogan las disposiciones que se indican:

a) Se deroga la Ley 7494, Ley de Contratación Administrativa, de 2 de mayo de 1995.”

De esta manera, la Ley de Contratación Administrativa No. 7494 quedó derogada a partir del 01 de diciembre del 2022, por lo tanto este órgano contralor carece de competencia para otorgar autorizaciones ya sea de contratación directa, o de modificaciones de contratos vigentes, o contratos nuevos con fundamento en dicha normativa. Lo anterior, en el tanto la nueva normativa en materia de contratación pública no contempla la

posibilidad de que esta Contraloría General pueda conceder autorizaciones, tal como en este caso lo solicita el Ministerio de Salud. Se señala esto por cuanto el Ministerio ha basado su solicitud en distintos presupuestos normativos, que regulan autorizaciones distintas más no relacionadas.

Así las cosas, se deniega la autorización por falta de competencia.

Atentamente,

Karen Castro Montero
Asistente Técnico



Kathia G. Volio Cordero
Fiscalizadora

KGVC/nrg.
NI: 33641
G:2017001983-6
Expediente: CGR-SCD-2022007866